*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2019.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberán enviarse las presentes actuaciones al Juzgado Federal de Campana, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, Provincia de Buenos Aires.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

HORACIO ROSATTI

RICARDO LUIS LORENZETTI